INGEGROUP ZR
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

Tame, 23 de febrero de 2026

Señores
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Equidad de Género
Arauca - Arauca

Atn.: Dra. MERCEDES ISBELIA LEÓN HERNÁNDEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Equidad de Género
Supervisora Departamental

Referencia: Contrato de Obra Pública No. 672 de 2025

Asunto: Solicitud de reinicio de actividades contractuales

Cordial Saludo;

Yo, CARLOS IVÁN ZAMBRANO RIAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., en mi condición de Contratista del Contrato de Obra Pública en referencia, de manera respetuosa me permito solicitar a la Entidad Contratante el reinicio formal de las actividades contractuales, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes

Mediante acta suscrita por las partes, se acordó la suspensión del contrato, así como su posterior prórroga de suspensión, en razón a circunstancias técnicas y/o administrativas que impedían la normal ejecución del objeto contractual.

A la fecha, dichas circunstancias han sido plenamente superadas, toda vez que:

- Se han solucionado las condiciones técnicas que impedían la continuidad de la obra.
- Se encuentran dadas las condiciones logísticas y operativas para la ejecución de las actividades pendientes.
- No subsisten hechos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones externas que afecten el normal desarrollo del contrato.

2. Fundamento Jurídico

La solicitud se formula en el marco de los principios de economía, responsabilidad, planeación y continuidad del servicio público previstos en la Ley 80 de 1993, especialmente en lo relacionado con la obligación de las partes de adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución y culminación del objeto contractual.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las modificaciones contractuales, incluyendo la suspensión y su posterior reinicio, deben formalizarse mediante acta suscrita por las partes, garantizando la trazabilidad del expediente contractual y la seguridad jurídica del proceso.

En este sentido, al haberse superado las causas que dieron origen a la suspensión, resulta procedente y jurídicamente viable ordenar el reinicio del contrato, en aras de garantizar:

- La ejecución oportuna del objeto contractual.
- La correcta inversión de los recursos públicos.
- La satisfacción del interés general que motivó la celebración del contrato.

3. Manifestación de Disponibilidad

El Contratista manifiesta expresamente que:

- Cuenta con el personal técnico y administrativo requerido para reanudar las actividades.
- Dispone de los equipos, materiales y recursos necesarios para continuar la ejecución.
- Mantiene vigentes las garantías contractuales exigidas.

En mérito de lo expuesto, solicito se programe y suscriba el Acta de Reinicio correspondiente, fijando la fecha a partir de la cual se reanudará el plazo contractual y continuará la ejecución del contrato, dejando constancia en el expediente contractual.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

CARLOS IVÁN ZAMBRANO RIAÑO
Representante Legal
Ingegroup ZR S.A.S.

ACTA DE REINICIO No. 01
CONTRATO DE OBRA No. 672 DE 2025

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
NÚMERO:	672 DE 2025
OBJETO:	ADECUACION Y/O AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS GATICOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA:	INGEGROUP CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONS S.A.S R/ CARLOS IVAN ZAMBRANO RIAÑO.
NIT:	901.077.646-7
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00).
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 2025-02033 DEL 08 DE JULIO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP 2025-04291
PÓLIZAS LEGALIZACIÓN:	51-44-101032106 DE FECHA 16/12/2025 51-40-101010826 DE FECHA 16/12/2025
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025

MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO
EL PRESENTE CONTRATO NO HA TENIDO NINGUNA MODIFICACION

ACTAS	
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO SUSPENSIÓN	DIECIOCHO (18) DIAS
FECHA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSION No. 01	DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2026
TIEMPO SUSPENSIÓN	CUARENTA (40) DIAS
TIEMPO EJECUTADO:	DOCE (12) DIAS

	DESARROLLO SOCIAL	CODIGO
		FR-PD-70
	ACTA DE REINICIO	FECHA DE EMISION
		22 / 07 / 2021
		VERSION 01

TIEMPO POR EJECUTAR:	TRES (03) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2026

En Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026, se reunieron en el despacho: **MERCEDES ISBELIA LEON HERNANDEZ** secretaria de Desarrollo social en calidad de supervisora, **CARLOS IVAN ZAMBRANO RIAÑO**, representante de la **INGREGROUP ZR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA,** en calidad de contratista de obra, con el fin de suscribir la presente, Acta de Reinicio No. 01 en atención a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que el día veintitrés (23) de febrero de 2026, el señor **CARLOS IVAN ZAMBRANO RIAÑO** representante de **INGREGROUP ZR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA** en calidad de Contratista de Obra, remitió comunicación a la Supervisión Departamental, en la cual manifiesta la solicitud de Acta de Reinicio No. 01 al contrato de obra No. 672 de 2025, han sido superados, y el estado actual permite realizar actividades contractuales en el ambiente requerido sin afectar la integridad de la obra, esto fundamentado en las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes

Mediante acta suscrita por las partes, se acordó la suspensión del contrato, así como su posterior prórroga de suspensión, en razón a circunstancias técnicas y/o administrativas que impedían la normal ejecución del objeto contractual.

A la fecha, dichas circunstancias han sido plenamente superadas, toda vez que:

- Se han solucionado las condiciones técnicas que impedían la continuidad de la obra.
- Se encuentran dadas las condiciones logísticas y operativas para la ejecución de las actividades pendientes.
- No subsisten hechos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones externas que afecten el normal desarrollo del contrato.

2. Fundamento Jurídico

La solicitud se formula en el marco de los principios de economía, responsabilidad, planeación y continuidad del servicio público previstos en la Ley 80 de 1993, especialmente en lo relacionado con la obligación de las partes de adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución y culminación del objeto contractual.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las modificaciones contractuales, incluyendo la suspensión y su posterior reinicio, deben formalizarse mediante acta suscrita por las partes, garantizando la trazabilidad del expediente contractual y la seguridad jurídica del proceso.

En este sentido, al haberse superado las causas que dieron origen a la suspensión, resulta procedente y jurídicamente viable ordenar el reinicio del contrato, en aras de garantizar:

- La ejecución oportuna del objeto contractual.
- La correcta inversión de los recursos públicos.
- La satisfacción del interés general que motivó la celebración del contrato.

3. Manifestación de Disponibilidad

El Contratista manifiesta expresamente que:

- Cuenta con el personal técnico y administrativo requerido para reanudar las actividades.
- Dispone de los equipos, materiales y recursos necesarios para continuar la ejecución.
- Mantiene vigentes las garantías contractuales exigidas.

SEGUNDO: Con base a lo anterior y en beneficio de cumplir a cabalidad y garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales para beneficio de la comunidad, las partes consideran aceptable el Reinicio No. 01 del contrato de obra No. 672 de 2025.

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes, las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. El CONTRATISTA se obliga a mantener las garantías constituidas en el Contrato de Obra No. 672 de 2025, el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

Mediante la firma de la presente acta el contratista se compromete a actualizar todas las pólizas, por lo términos establecidos en la minuta del CONTRATO DE OBRA No. 672 de 2025, dejando vigentes las fechas, conforme a los plazos materia de suspensión.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

MERCEDES ISBELIA LEON HERNANDEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISORA
CTO. 672 DE 2025

CARLOS IVAN ZAMBRANO RIAÑO
R/ INGEGROUP ZR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S
CONTRATISTA
CTO. 672 DE 2025

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyecto y Digito:	Karen Milena Casas Albarracín	Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Social	
Reviso Aspectos Jurídicos	Milady Delgado Flórez	Apoyo Jurídico Secretaria de Desarrollo Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			